AVISO VEEDURIA CIUDADANA

El Secretario General (E) del Concejo del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, entre otras, se permite informar mediante el presente aviso:

OBJETO:

“REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL MOBILIARIO DE SESIONES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO”.

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicios.

PLAZO DE EJECUCIÓN**:** El plazo del contrato que se derive del proceso de contratación por modalidad de selección del contratista: Selección Abreviada de Menor Cuantía será contado a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el día 20 de diciembre de 2022..

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Podrán participar en esta convocatoria las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), legalmente establecidas en Colombia, debidamente autorizadas para comercializar los seguros objeto del presente proceso y que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993 (Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sentencia C-178 y 489 de 1996) , artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 222 de 1995) y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse directamente con el objeto de la presente convocatoria y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente, para suscribir el contrato que resultare.

Para todos los efectos se entiende que el término proponente utilizado en estos pliegos, se refiere a la persona que manifieste su interés en participar en la convocatoria.

Ningún proponente podrá presentar más de una oferta individual o conjuntamente. En caso de incurrirse en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO rechazará las ofertas.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: El Pliego de Condicione para la presente convocatoria pública puede ser consultado en las página web del Portal Único de Contratación www.colombia compra.gov.co, a partir del día día 4 de noviembre de 2022.

PARTICIPACION CIUDADANA: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa precontratual, contractual y poscontratual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo a los Ciudadanos para hacer ejercicio del Control ciudadano. (Artículo 66 Ley 80 de 1993).

Para constancia se firma a los 4 días del mes de noviembre de 2022

MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ
Secretaria General

Elaboro:
Martha Yanneth Lince. Abogada Asesora Concejo del Municipio de Yumbo. _____
Revisó y aprobó: Marisol Hernandez